



Ayuntamiento de Mingorría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2019

En el Municipio de Mingorría, a 21 de octubre de 2019, siendo las diecinueve horas, y dieciocho minutos y bajo la Presidencia de D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as Concejales/as al margen expresados, que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano (PP)

Concejales:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)
D^a. Ángela Hernández Muñoz (PP)
D^a Virginia Ranchal Jiménez (PP)
D^a. María Luz Arroyo Vázquez (IU-Equo)
D. Ángel Luis Álvarez Sánchez (IU-Equo)
D. Jesús Sánchez Organista (PSOE)

SECRETARIO

D. Eduardo Blázquez Sánchez

Da fe del acto D. Eduardo Blázquez Sánchez, Secretario de la Corporación.

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si desean formular algún tipo de alegación u observación a las actas de la sesión anterior, extraordinaria y ordinaria, ambas de fecha 10 de julio de 2019. La concejala M^a Luz Arroyo (IU-Equo) presenta un escrito sobre incorrecciones, divergencias y falta de contenidos e intervenciones en el acta de la sesión ordinaria, que se adjuntan, por lo que manifiesta el voto contrario de su grupo.

El Alcalde señala que el acta no recoge la totalidad de lo expresado en la sesión, y que se dijeron otras cosas que no aparecen.

Sometida a votación la aprobación de las actas, se aprueban con el siguiente resultado:

- Acta de la Sesión Extraordinaria del 10 de julio: **Se aprueba POR UNANIMIDAD**

- Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de julio: **se aprueba** con el siguiente

resultado:

4 VOTOS A FAVOR (Alcalde, y Concejales Eduardo Duque, Ángela Hernández Virginia Ranchal Jiménez)

3 VOTOS EN CONTRA (Concejales M^a. Luz Arroyo Vázquez, Ángel Luis Álvarez Sánchez, Jesús Sánchez Organista).



SEGUNDO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Tras haberse enviado el borrador de propuesta de ordenanza a todos los miembros de la corporación para poder incluir sugerencias u observaciones, únicamente el Partido Popular ha presentado una propuesta.

Sometida a votación la aprobación inicial de la Ordenanza, según el texto presentado por el Partido Popular, **se aprueba** con el siguiente resultado:

- **6 VOTOS A FAVOR** (Sr. Alcalde, Sres. Concejales Eduardo Duque, Ángela Hernández Virginia Ranchal Jiménez. M^a. Luz Arroyo Vázquez y Ángel Luis Álvarez Sánchez)
- **1 ABSTENCIÓN** (Sr. Concejales Jesús Sánchez Organista).

Se someterá a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de consulta y posibles alegaciones y observaciones

TERCERO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA URBANÍSTICA

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de modificar la Ordenanza en lo referente a dos aspectos:

- Control y supervisión de la adecuación de la obra para la cual se solicita una licencia a la realidad, dado que, en ocasiones, algunos vecinos plasman por escrito una solicitud de licencia que no se corresponde con la ejecución final de la obra, pues no está contrastada ni supervisada. A este respecto, tanto el concejal Jesús Sánchez como Ángel Luis Álvarez plantean la posibilidad de que pueda ser un concejal de la corporación quien supervise la correcta finalización de las obras, siempre que se trate de obras menores, complementando y "supervisando" el papel del técnico

El alcalde indica que el personal municipal carece de los conocimientos necesarios para supervisar las obras, lo que repercute en el segundo aspecto:

- Dar la posibilidad al vecino solicitante de la licencia a elegir que la elaboración de los informes técnicos necesarios se lleve a cabo o bien por la Administración, a través de los técnicos de la Diputación Provincial, o por el sector privado, a través de técnicos particulares a los que libremente pueda dirigirse; todo ello, en aras de conseguir la mayor rapidez en la elaboración de informes, y en la prisa que tenga el solicitante para poder ejecutar los trabajos correspondientes.

Ambos aspectos conllevarían la necesidad de incluir una fianza que debería asumir el solicitante, que se cuantificaría en función de la envergadura de la obra, y de los informes correspondientes

El Pleno, **POR UNANIMIDAD**, **aprueba** inicialmente la modificación, en los términos acordados en la Comisión de Cuentas, reunida con anterioridad a la celebración del Pleno

Se someterá a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de consulta y posibles alegaciones y observaciones



Ayuntamiento de Mingorría

CUARTO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

La modificación de esta Ordenanza viene motivada por el uso, cada vez mayor, de la instalación "Antigua Casa Cuartel" que provoca que se incrementen las horas de limpieza por personal municipal; así como en la necesidad de revisar el régimen de derechos, obligaciones y prohibiciones.

1. La modificación se traduce en incrementar ligeramente la cuantía de la tasa en los siguientes términos:
 - Día Completo (Se entiende por tal la disposición superior a 12 horas, o a la duración de un día): Se incrementa la tasa de 50 a 60 €/día
 - Medio día (Se entiende por tal la disposición de hasta 12 horas): Se incrementa la Tasa de 25 a 30 €/día.
2. Se incluye una nueva prohibición, o limitación de uso de la instalación:
 - 1) Prohibido utilizar parrillas para barbacoas. Para su autorización, deberá recabarse la oportuna autorización previa del Ayuntamiento, mediante declaración responsable; y solo se podría autorizar su uso en el patio de la instalación.
3. Se establece una fianza de 30 €, depositada con anterioridad a la concesión de la autorización, que será devuelta al solicitante, una vez constatado el buen estado de uso y limpieza de la instalación.

El Pleno, **POR UNANIMIDAD**, **aprueba** inicialmente la modificación, en los términos acordados en la Comisión de Cuentas, reunida con anterioridad a la celebración del Pleno

Se someterá a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de consulta y posibles alegaciones y observaciones

QUINTO. - SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo establecido en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y correspondiendo al Ayuntamiento la formación de las mesas electorales mediante la designación por sorteo público de los presidentes y vocales, primero y segundo, de dichas mesas, así como dos suplentes para cada uno de los anteriores cargos entre las personas censadas la sección correspondiente, procediéndose a la realización del sorteo a través del mecanismo establecido en la aplicación del Instituto Nacional de Estadística denominada CONOCE que arroja el siguiente resultado:

SECCIÓN	001	MESA	U
---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	MARÍA DEL PILAR BAEZA MAESO	D.N.I.	50152627T	ELECTOR Nº	U0065
---------------------	------------------------------------	--------	------------------	------------	--------------



Ayuntamiento de Mingorría

1.º VOCAL: D/Dª.	FELIPE ALONSO PINDADO	D.N.I.	06523052E	ELECTOR N°	U0027
2º VOCAL: D/Dª.	EMILIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ	D.N.I.	06580950Y	ELECTOR N°	U0293

SUPLENTES

1º SUPL DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	FRANCISCO JAVIER DEL DEDO RODRÍGUEZ	D.N.I.	06549822C	ELECTOR N°	U0090
2º SUPL DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	FÉLIX ALONSO ARÉVALO	D.N.I.	06548021J	ELECTOR N°	U0021
1º SUPL DE 1.º VOCAL: D/Dª.	OCTAVIO ALFAYATE HERNÁNDEZ	D.N.I.	06575339F	ELECTOR N°	U0011
2º SUPL DE 1.º VOCAL: D/Dª.	JOSE LUIS ALDEA DE ANTONIO	D.N.I.	06550077E	ELECTOR N°	U0006
1º SUPL DE 2.º VOCAL: D/Dª.	PABLO DE LA IGLESIA CASILLAS	D.N.I.	70825206H	ELECTOR N°	U0160
2º SUPL DE 2º VOCAL: D/Dª.	LUIS ALBERTO PINDADO ALONSO	D.N.I.	06582715T	ELECTOR N°	U0238

SEXTO. - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE TERCERA EDAD

Por parte del Secretario, se informa que, barajadas las posibilidades para la tramitación jurídica, se ha optado por la de cesión del derecho de superficie, mejor que la de concesión de obra pública, por exigir una tramitación más ágil y más sencilla.

El derecho de superficie faculta a una persona, superficiario, para construir en suelo ajeno. El superficiario es propietario de lo edificado y tiene obligación de realizar la construcción comprometida en un plazo determinado. Se establece una duración máxima de 75 años, cuando el derecho es concedido por los ayuntamientos u otros organismos públicos; y de 99 años cuando está convenido entre particulares.

Los concejales de la oposición consideran que se cede un terreno a un particular para su lucro privado, sin que estén claras las condiciones de la cesión; por lo que no ven clara la iniciativa municipal.

El Alcalde indica que no se regala terreno a nadie, sino que es una cesión temporal del espacio

Mª Luz Arroyo cuestiona que la cesión sea a un empresario privado, por lo que muestra su absoluto rechazo; otra cosa sería que la cesión fuese a una entidad social, ante lo cual se podría estudiar a valorar las condiciones de la cesión.

Tanto los concejales de la oposición, como el concejal del equipo de gobierno Eduardo Duque solicitan que se les envíe con antelación la documentación del pliego de condiciones y demás documentación obrante en el Ayuntamiento, para que se pueda estudiar y valorar.

El Alcalde está de acuerdo en que se mande la documentación con antelación, y recalca que lo que se trae al Pleno es una aprobación inicial del expediente, no cerrada; y que, en base a las aportaciones y sugerencias que se presenten, se sacará a licitación pública el pliego correspondiente.

El Secretario comenta que, con la convocatoria enviada, se puso en conocimiento de los concejales de la posibilidad de poder examinar la documentación en las dependencias de Secretaría, con antelación suficiente.

Sometida a votación la aprobación inicial del expediente, **se aprueba** con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Mingorría

5 VOTOS A FAVOR (Alcalde, y Concejales Eduardo Duque, Ángela Hernández Virginia Ranchal Jiménez, Jesús Sánchez Organista)

2 ABSTENCIONES (Concejales M^a. Luz Arroyo Vázquez, Ángel Luis Álvarez Sánchez).

SÉPTIMO. - APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS

El Alcalde comenta, sucintamente, la historia de la adjudicación de las parcelas en años precedentes, y el pequeño problema que surgió con uno de los anteriores adjudicatarios de la gestión de algunas fincas, que abusó de la gestión de pastos que tuvo autorizada, pese a los avisos y requerimientos por parte del Ayuntamiento.

Dado que las labores que comprende la P.A.C. (Política Agraria Común) comprenden varios años de actividad para un óptimo resultado, el Alcalde informa de la solicitud presentada por la Asociación de agricultores y Ganaderos de Mingorría, actuales adjudicatarios del contrato de arrendamiento de pastos, para que se les pueda prorrogar por un periodo de 4 ó 5 años su actual gestión.

Sometida la propuesta de prórroga, **se aprueba, por UNANIMIDAD:**

1º.- Conceder la prórroga del actual contrato por un periodo de 4 años, hasta el mes de octubre de 2023

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados

OCTAVO. - DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020

El Sr. Alcalde propone las siguientes fechas:

- 15 de abril (Las Aguas)
- 5 de octubre (Virgen del Rosario).

Se aprueba POR UNANIMIDAD

NOVENO. - DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de las Resoluciones dictados desde la última sesión.

- Solicitudes de licencias de obra menor (13)
- Solicitudes de inhumaciones en nichos nuevos (2)
- Solicitudes de uso de dependencias municipales del "Antiguo Cuartel" (6)
- Solicitudes de baja en los recibos de abastecimiento de agua potable (2)
- Aprobaciones de nóminas para el personal municipal (1)
- Bonificaciones de pago de Impuesto de Bienes Inmuebles (1): 1 por familia numerosa

La Corporación se dio por enterada.

DÉCIMO. - INFORMES DE ALCALDÍA

1. Ayudas para obras de remodelación de infraestructuras. Por parte del Alcalde, se informa de dos ayudas de la Diputación de Ávila, y la Junta de Castilla y León:

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

- Financiación de obras y equipamientos urgentes. Se solicitará para obras de mejora del antiguo matadero: arreglar el tejado y ensanchar la



Ayuntamiento de Mingorría

puerta, de modo que pueda albergar el dumper y el equipo antiincendios cedido por la Diputación

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (Consejería de Fomento)

- Acondicionamiento del consultorio médico: incluir lavabo para la enfermera, construir una rampa para acceso de minusválidos; y conectar los despachos de médico y enfermera
- 2. Cambio de portavoz. El Alcalde informa del cambio dentro del Grupo del Partido Popular, de modo que Eduardo Duque Pindado pasa a ser el Portavoz, y Ángela Hernández Muñoz pasa a ser Portavoz Adjunta

DÉCIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D^a. M^a Luz Arroyo (IU-Equo) comenta la innecesaridad de que el Ayuntamiento le invite a la comida popular, con motivo de las fiestas en honor a la Virgen del Rosario.

- Ángel Luis Sánchez (IU-Equo) pregunta si se han producido conversaciones con el propietario de parcela junto a la piscina, que ofreció traspasarla al Ayuntamiento, tal y como se trató en el pasado Pleno del mes de abril; contestando negativamente el Alcalde.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se redacta la presente acta que, como Secretario, certifico.

V.º B.º

El Alcalde

Fdo. Juan Ignacio Sánchez Trujillano

El Secretario

Fdo. Eduardo Blázquez Sánchez

ACLARACIONES DE IU-EQUO AL ACTA

DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DE 10 DE JULIO DE 2019

Pleno de 21 de octubre de 2019

Mi grupo quiere manifestar su protesta por la redacción de esta acta, en cuanto a la forma y el fondo de la mismo. Nunca, en los muchos años que llevamos ejerciendo un cargo público, habíamos visto obviar de forma tan tendenciosa, varias intervenciones de la oposición, de importancia determinante para justificar el voto emitido en varios puntos de esta acta. Y lo nunca visto en este Ayuntamiento, ni en ningún otro, es ver cómo se han resaltado varias frases, en rojo, a modo de llamada tendenciosa, para captar la atención sobre algunos comentarios realizados por la oposición en el debate y obviando otros, del debate de estos puntos. Este tipo de letra, interpretativa, si fuera por escrito, la administra quién las pronuncia y las escribe. El Sr. Secretario, no tiene potestad, para poner negritas, cursivas ni; por supuesto, ningún tipo de color en la redacción de las intervenciones. Que conste en acta.

PUNTOS DEL ORDE DEL DÍA

Cuarto.- Aprobación definitiva del expediente de desafectación de parcela sita en carretera de la estación, no 3, para la futura construcción de una residencia de tercera edad.

Con respecto al punto número cuatro, donde se trata la desafectación del campo de fútbol para la construcción de una Residencia de la Tercera Edad, no se recoge que la portavoz del nuestro grupo, **manifestamos, con absoluta claridad, que no estábamos de acuerdo en la manera en la que se iba a proporcionar los terrenos a una entidad privada para hacer algo con ánimo de lucro.** Y, así mismo, también manifestamos, y tampoco se refleja en el acta que, por el contrario, **sí que estábamos de acuerdo, y así lo manifestamos, en la necesidad que existe en el pueblo de que hubiera una residencia de la tercera edad.**

También, sea ha obviado en el acta, el comentario y opiniones de nuestro grupo cuando manifestamos que estaríamos de acuerdo, siempre y cuando al menos el 51% estuviera en manos municipales para así poder fiscalizar el funcionamiento y la gestión.

Ante el comentario del Sr. Alcalde de que la residencia proporcionaría entre diez o doce puestos de trabajo, nuestro grupo le respondió: **que si queda como empresa privada tampoco el Ayuntamiento no tendría posibilidad de controlar y fiscalizar lo que hiciera una empresa privada, pues tendríamos que ver en qué condiciones laborales se iban a dar esos puestos los puestos de trabajo el nivel de salario y las condiciones laborales.**

Septimo.- Estudio y/o aprobación para la oferta de D. Juan Jesús Villaverde de apertura de museo al aire libre en el paraje conocido como “las coletas”

En relación al tema del museo, en ningún momento, por parte de nuestro grupo, **se quiso menospreciar el trabajo del escultor, porque le desconocemos. Pero sí que declaramos la inconveniencia de que en ese paraje se realice ninguna actuación, ya que tiene suficientes valores paisajísticos y de interés, como no tener que añadir nada más.** Por otra parte, **¿por qué el Ayuntamiento tiene que asumir el gasto que supondría este museo?** Por otra parte, la portavoz del grupo de IU-Equo, comenta al resto de la corporación que, si conocen la escultura a los derechos humanos que se encuentra en Ávila, cerca del jardín del de San Roque, que a mí me gusta mucho, aun así, y sabiendo cómo trabaja ese autor, **manifiesta que, aunque la propuesta hubiera venido de este escultor cuya obra conoce y reconoce, tampoco hubiera aceptado una propuesta de estas características en ese paraje natural.**

QUE CONSTE EN ACTA